

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El presente anuncio se notificará a los interesados afectados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un diario de la capital de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

La Puebla de Cazalla a 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: La Puebla de Cazalla.

Polígono: 3.

Parcela: 5.

Uso: CR Labor o labradío regadío.

Titular: Don Miguel Martagón Guerrero, herederos de, (DNI 28063113P).

Referencia catastral: 41077A003000050000OZ.

Número finca registral: 1988.

Ocupación temporal m²: 232,50.

Ocupación definitiva m²: 1.034,08.

Valoración ocupación temporal: 105,32 euros.

Valoración ocupación definitiva: 4.684,38 euros.

34W-6575

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado n.º 227/2019, Negociado A1, dimanante del recurso interpuesto por doña Nuria Verdugo Pachón contra resolución de la Alcaldía n.º 666/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, por la que se acuerda desestimar la reclamación de cantidad por daños materiales causados en vehículo y personales sufridos por la reclamante como consecuencia de caída en la vía pública, y asimismo se realicen los emplazamientos de los posibles interesados en él.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente anuncio para que quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Sevilla en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Puebla de Cazalla a 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

6W-6598

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Puebla del Río a 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

34W-6604

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Hacienda Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales relativas a los Impuestos Locales para su aplicación en el ejercicio económico 2020:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Impuesto sobre Actividades Económicas y su callejero.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.— Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas fiscales relativas a las tasas municipales, para su aplicación en el ejercicio económico 2020:

- Tasas por Licencias de Auto-Taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.
- Tasa por Cementerio Municipal.
- Tasa por expedición de Licencias de Apertura y Traspaso de Establecimiento y otros actos de control preventivo o posterior, en las actividades de servicios e industriales.
- Tasa por Instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con elementos publicitarios.
- Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por Servicio de Mercados.
- Tasa por entrada y cursos en Piscinas Municipales al aire libre.
- Tasa por Recogida de perros vagabundos de la vía pública.
- Tasa por Retirada de Vehículos mal estacionados en la vía pública.
- Tasa por uso de los particulares de las Casetas Municipales.
- Tasa por la expedición de actividades clasificadas y movimientos de tierras, de extracción de áridos y vertidos inertes.
- Tasa por la prestación del servicio necesario para bodas que se desarrollen en la Casa Consistorial.
- Tasa por prestación de servicios del uso de Internet en las bibliotecas municipales de La Rinconada.
- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas en el Ayuntamiento.
- Tasa por prestación del servicio de transporte de viajeros en autobuses urbanos.
- Tasa Municipal de Recogida, Vertido, Tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos urbanos así como la prestación de servicios en los puntos limpios sitios en el municipio.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cobro en período ejecutivo.

Tercero.— Aprobar provisionalmente la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, para su aplicación en el ejercicio económico 2020.

Cuarto.— Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas relativas a los Precios Públicos Municipales, para el ejercicio económico 2020:

- Ordenanza reguladora de Precio Público de la prestación del servicio de campamentos de Verano.
- Ordenanza reguladora de Precio Público por la prestación del servicio del Patronato Municipal de Deportes, de escuelas deportivas, cursos de natación, uso del Pabellón Cubierto y Estadio Municipal de Deportes.
- Ordenanza reguladora de precio público por servicio de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de cursos y talleres de formación y espectáculos y viajes culturales y visitas al museo de La Rinconada.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Ordenanza reguladora de precio público del Servicio de Teleasistencia domiciliaria.
- Ordenanza reguladora de precios públicos por utilización de la Emisora Municipal para emisión de anuncios.
- Ordenanza reguladora de precio público por la prestación de servicio de fotocopidora en la Biblioteca Municipal.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, y un periódico de los de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las Ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En La Rinconada a 17 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-6614

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es